



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 89/17

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17 y 80/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 1944, 1945, 1948, 1949, 1951, 1952, 1955, 1956, 1960, 1961, 1962, 1966, 1970, 1972, 1973, 1974, 1977, 1992, 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 50/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ochenta y nueve (89) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17 y 80/17 se autorizó la percepción de reintegro a treinta y cuatro (34) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1949/17 el becario Fernando Roberto Arias solicitó el reintegro de la suma de trece mil pesos (\$ 13.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veinte mil pesos (\$ 20.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1896/17 el becario Mauricio Jesús Avecilla solicitó el reintegro de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-) del total del monto otorgado por el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1877/17 y 1992/17 la becaria Sofia Mariel Cabrera solicitó el reintegro de la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656,00) del total del monto otorgado por el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1945/17 el becario Facundo Máximo Coria solicitó el reintegro de la suma de seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240.-) del total del monto otorgado por el Art. 7º de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil seiscientos ocho pesos (\$ 13.608.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1956/17 la becaria Vanesa Romina D´Andrea solicitó el reintegro de la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) del total del monto otorgado por el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1972/17 la becaria Nadia Verónica Daer solicitó el reintegro de siete mil doscientos pesos (\$ 7.200.-) del total del monto otorgado por el Art. 45 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de dieciocho mil pesos (\$ 18.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1961/17 la becaria Carola Do Pico solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1970/17 la becaria Georgina Dutto solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veinte mil pesos (\$ 20.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1960/17 el becario Gonzalo Etchebarne Llorente solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1948/17 la becaria Mirna Florentin Concepción solicitó el reintegro de la suma de catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 14.984.-) del total del monto otorgado por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1951/17 la becaria Karina Elizabeth Galarraga solicitó el reintegro de la suma de seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240.-) del monto total otorgado por el Art. 51 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1944/17 el becario Adolfo Leandro Lalo Cohenca solicitó el reintegro de la suma de once mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos (\$ 11.980,80) del total del monto otorgado por el Art. 92 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1974/17 la becaria Ana Inés Larrea solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1955/17 la becaria Roxana Lemkin solicitó el reintegro de la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) del total del monto otorgado por el Art. 61 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1952/17 la becaria Mónica Lescano solicitó el reintegro de la suma de quince mil setecientos noventa pesos (\$ 15.790.-) del total del monto otorgado por el Art. 62 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 16.848.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1966/17 el becario Francisco Pozo Gowland solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 24 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1962/17 el becario Fernando Horacio Prieto solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 71 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1973/17 el becario Jordan Adriel Szwarc solicitó el reintegro de seis mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 6.739,20) del total del monto otorgado por el Art. 27 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 89/17

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de trece mil pesos (\$ 13.000.-) a **FERNANDO ROBERTO ARIAS**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2º) Autorízase el pago de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-) a **MAURICIO JESUS AVECILLA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3º) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) a **SOFIA MARIEL CABRERA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4º) Autorízase el pago de seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240.-) a **FACUNDO MÁXIMO CORIA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5º) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) a **VANESA ROMINA D´ANDREA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

6º) Autorízase el pago de siete mil doscientos pesos (\$ 7.200.-) a **NADIA VERÓNICA DAER**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

7º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **CAROLA DO PICO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

8º) Autorízase el pago de veinte mil pesos (\$ 20.000.-) a **GIORGINA DUTTO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

9º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **GONZALO ETCHEBARNE LLORENTE**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

10) Autorízase el pago de catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 14.984.-) a **MIRNA CONCEPCIÓN FLORENTIN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

11) Autorízase el pago de seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240.-) a **KARINA ELIZABETH GALARRAGA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

12) Autorízase el pago de once mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos (\$ 11.980,80) a **ADOLFO LEANDRO LALO COHENCA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

13) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **ANA INES LARREA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

14) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) a **ROXANA LEMKIN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

15) Autorízase el pago de quince mil setecientos noventa pesos (\$ 15.790.-) a **MONICA LESCOANO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

16) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **FRANCISCO POZO GOWLAND**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

17) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **FERNANDO HORACIO PRIETO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

18) Autorízase el pago de seis mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 6.739,20) a **JORDAN ADRIEL SZWARC**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

19) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 89/17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial